



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

4

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 SET. 2020
Ejecutivo N° 2020-00328

En vista de que no fue subsanada la demanda dentro del término concedido mediante providencia del 14 de julio de 2020 (fl.10), conforme a lo establecido en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P, el Despacho RECHAZA la demanda ejecutiva instaurada por el **CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CRISTALES III Y IV ETAPA P.H.** contra **JOSÉ IVÉN AREVALO RODRÍGUEZ** y **CRUZ MARIELA ESCOBAR MORENO**.

Por secretaría, hágase entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin mediar desglose, déjense la constancia de su salida y tramítense el oficio de compensación respectivo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. 30 SET 2020
La anterior providencia se notifica por estado No 026 del 30 del 2020 fijado
en la Secretaría a las 8:00 A.M
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaría

RT.

1970

1971

